

Barrabino, Olga

(UNAJ)

barrabinoolga@gmail.com

Rodríguez, Gabriela

(UBA/UNAJ)

gaboom64@gmail.com

Integrantes del Observatorio sobre Violencias Sociales (OViSoc) – Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) ovisoc.unaj@gmail.com

Entre la (in)seguridad y la violencia policial: percepciones de las/los jóvenes universitarios en relación con las practicas policiales y el espacio público.

Resumen:

El objetivo de la ponencia es presentar algunos de los avances de la investigación acreditada “*Violencia Institucional e (in)seguridad en el Sur del Conurbano Bonaerense: prácticas violentas de las fuerzas policiales y de seguridad y vulneración de derechos de jóvenes de sectores populares 2018-2020*” del Observatorio de Violencias Sociales de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. En particular, se orienta a presentar algunas coordenadas teóricas para analizar las tensiones que atraviesan las percepciones de las/los estudiantes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche con respecto a las fuerzas policiales y de seguridad y sus prácticas.

Consideramos necesario indagar cuáles son las modalidades de intervención policial en el territorio y cómo estas afectan y vulneran los derechos de los jóvenes de sectores populares, fundamentalmente en un contexto signado por una serie de desplazamientos que la gestión del gobierno macrista viene impulsando en la definición de la cuestión securitaria como problema y en el papel central asignado a las policías en el control del espacio público y garantes de la *defensa social*.

La definición de la (in)seguridad en términos de problema prioritario que requiere soluciones enérgicas y urgentes y la centralidad del recurso a la fuerza letal como elemento

nodal de las respuestas estatales para enfrentar el problema, habilita y recrudescen las prácticas de hostigamiento de la que son objeto las/los jóvenes estudiantes de la universidad.

A modo de introducción:

La presente ponencia se enmarca en el trabajo realizado por los integrantes del Observatorio de Violencias Sociales (OViSoc), radicado en la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ). El OViSoc constituye un programa de investigación, vinculación institucional, co-producción de conocimiento e intervención territorial sobre diversas modalidades de violencia en la zona sur del conurbano bonaerense.

Se trata de un espacio integrado por investigadores, docentes y estudiantes en el que se diseñan estrategias que permiten articular diversos actores institucionales, políticos y sociales con el fin de producir diagnósticos compartidos sobre las condiciones estructurales y contingentes que vectorizan la cristalización de experiencias individuales y colectivas marcadas por violencias sociales. En ese sentido, la producción de conocimiento se orienta al seguimiento, monitoreo y producción de información con el objetivo de aportar tanto al diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas como a la generación de capacidad en los actores locales para el abordaje de las múltiples formas de violencia y sus problemáticas asociadas.

Nuestro desafío, entonces, es aportar a la consolidación de una Universidad al servicio de las necesidades sociales orientada a la intervención en las problemáticas que vectorizan las violencias sociales hoy. En este marco, resulta un imperativo acentuar el carácter múltiple y procesual de los fenómenos que producen vulneración de personas y sectores sociales en nuestra sociedad, en general, y en la zona sur del conurbano bonaerense, en particular, como lo son las problemáticas vinculadas a las dificultades en el acceso a los servicios públicos, a la vivienda, a los dispositivos de salud, al transporte público así como otras situaciones que comprometen el hábitat y vulneran derechos ambientales; los consumos problemáticos; las violencias interpersonales en el marco de situaciones delictivas; las prácticas de hostigamiento y la vulneración de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad; las agresiones a la libertad sexual y las amenazas y coacciones ejercidas sobre las mujeres,

entre muchas otras. Proceso y multiplicidad, entonces, en el sentido de que existen diversas prácticas y dinámicas que estructuran las relaciones sociales violentas, lo que hace necesario indagar e intervenir sobre los múltiples factores simbólicos y sistémicos que en nuestros sistemas económicos, políticos y culturales las habilitan, legitiman y promueven.

Puntos de partida, conocer las violencias:

El objetivo de la ponencia es presentar algunos de los avances de la investigación acreditada *“Violencia Institucional e (in)seguridad en el Sur del Conurbano Bonaerense: prácticas violentas de las fuerzas policiales y de seguridad y vulneración de derechos de jóvenes de sectores populares 2018-2020”*. En particular, se orienta a revisar algunas coordenadas teóricas para analizar las percepciones de las/los estudiantes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche con respecto a las fuerzas policiales y de seguridad y sus prácticas.

Durante el segundo semestre de 2018 hemos realizado una encuesta piloto sobre violencia policial a estudiantes de la UNAJ. El instrumento de recolección de datos lo constituyó un cuestionario de dieciocho preguntas, de las cuales todas menos los datos referidos a la identidad del encuestado eran cerradas. El trabajo de campo se llevó a cabo durante los meses de mayo y junio y hemos encuestado 150 estudiantes, manteniendo la proporción de la distribución por género y edad de la población de estudiantes de la UNAJ. Si bien la encuesta no se aplicó a una muestra representativa, los primeros resultados nos permiten cumplir con un doble objetivo: poder contar con un primer acercamiento respecto de la cuestión y, al mismo tiempo, poner a prueba el instrumento de recolección a fin de transformarlo durante este año en un cuestionario autoadministrado que nos permita ampliar significativamente la cantidad de estudiantes encuestados. Si bien nuestra investigación se encuentra en una etapa exploratoria, los resultados de la encuesta¹ nos ofrecen algunas pistas

¹Una versión completa de los resultados de la encuesta fue presentada por el equipo del OViSoc en la ponencia “Violencia policial y Universidad pública. Primeras aproximaciones a los resultados de la encuesta sobre percepciones de las/los estudiantes universitarios respecto de las prácticas de las fuerzas de seguridad” en las Primeras Jornadas sobre el castigo. Perspectivas interdisciplinarias sobre la prisión y lógicas punitivas contemporáneas. Universidad Nacional de Quilmes, 14 de noviembre de 2018.

para conocer las modalidades que asumen las prácticas violentas de las fuerzas policiales y de seguridad.

Los primeros hallazgos a destacar son los siguientes:

- Alrededor del 40% de las/los encuestadas/os experimentó algún tipo de ejercicio de la violencia por parte de fuerzas de seguridad durante el año 2018, cifra significativa teniendo en cuenta que el universo de la encuesta piloto son estudiantes universitarios que viven y estudian en el sur del conurbano bonaerense².
- Con respecto al género, cabe destacar, que si bien la cantidad de varones encuestados ha sido inferior a la de mujeres³, la proporción de exposición a la violencia policial es mucho más elevada en los varones que en las mujeres. En efecto, mientras que en caso de las mujeres encuestadas, el 33% afirma haber sufrido violencia policial, en el caso de los varones este número asciende al 50%.
 - Con respecto a la edad de las/los estudiantes⁴ mientras el 29% de las/los adultas/os encuestadas/os afirman haber experimentado violencia policial en el último año, en los jóvenes el porcentaje llega al 43%.
 - Entre aquellas/os que han sufrido violencia policial, el 55% afirma haber sido victimizada/o en una ocasión, mientras que un 43% señala reiteradas situaciones de victimización (entre dos y cinco veces), llegando al extremo, en algunos casos, de haber experimentado más de cinco situaciones durante el último año (2%). Además, un 2% de adultos afirma haber sufrido violencia policial en más de 5 oportunidades, son los jóvenes los que presentan el mayor porcentaje de sobrevictimización ya que el 18% afirma haber experimentado violencia policial más de una vez, mientras que en el caso de los adultos es del 14%.

²La totalidad de las/los estudiantes encuestados vive en la zona sur del conurbano bonaerense, comprendiendo los partidos de Florencio Varela, Quilmes, Berazategui, Almirante Brown, Avellaneda, y en menor porcentaje La Plata.

³Más de la tercera parte de las/los encuestadas/os son mujeres (75%), mientras que menos de un cuarto son varones (25%). Este resultado es consistente con la distribución por género de las/los estudiantes de UNAJ.

⁴Para los fines de este estudio, llamamos “jóvenes” a aquellas/os encuestadas/os que tienen entre 17 y 30 años, y “adultos” a aquellas/os mayores de 30 años. Un 61% de las/los encuestadas/os son jóvenes, mientras que el 39% restantes son adultos. El promedio de edad de las/los estudiantes de UNAJ es de 26 años.

- Con respecto a las formas concretas más frecuentes en las que se manifiesta la violencia policial a las/los estudiantes de la UNAJ son, de mayor a menor en términos porcentuales: uso de lenguaje inapropiado; descalificación u ofensa; amedrentamiento e intimidación; amenazas; pedido de coimas; sustracción o robo de objetos personales; golpes, y manoseos. Solo un 2% manifiesta haber sido demorado o detenido.
- En relación al lugar donde ocurrieron los hechos, el 70 % de las/los encuestados que han sufrido violencia de las fuerzas de seguridad, afirman que fue en la calle, es decir en el espacio público.

En síntesis, más allá de lo acotado de nuestro relevamiento en la etapa exploratoria, podemos afirmar provisoriamente que los varones en particular y las/los jóvenes estudiantes se encuentran expuestos a la violencia de las fuerzas de seguridad, fundamentalmente en el espacio público. Por otra parte, si bien es muy bajo el porcentaje de detenciones sufridas por los estudiantes encuestados, resulta muy elevado el porcentaje de situaciones informales, así como la reiteración de esas situaciones, en las que se ejerce la violencia por parte de las fuerzas de seguridad. Nos advierte sobre el ejercicio de hostigamiento de las fuerzas de seguridad en este territorio y nos permite afirmar que son las/los jóvenes el objeto privilegiado de las intervenciones violentas de los cuerpos de seguridad del estado. Además es necesario resaltar que el espacio público resulta, entonces, un lugar significativo para el desarrollo de las prácticas violentas de las fuerzas policiales, y que esta modalidad se establecen como estrategias intimidatorias no solo para el/la que los sufre sino para la población en general.

La continuidad de esta investigación, creemos, nos permitirá afirmar que la caracterización de las situaciones y formas de violencia experimentadas por las/los estudiantes universitarios expresa menos un conjunto aislado de abusos, desviaciones y excesos en el uso de la fuerza, que un modo de expansión sistemática de los mecanismos de control y cercenamiento de derechos hacia los jóvenes de los sectores populares, blanco privilegiado de la construcción hegemónica de la inseguridad como problema. En efecto, partimos de la premisa de un aumento significativo de casos de violación de derechos humanos de jóvenes

en los territorios del sur del conurbano bonaerense en virtud de la implementación de políticas de seguridad que hacen de la presencia policial en las calles, y su “efecto disuasorio” la principal estrategia de prevención del delito e intervención gubernamental sobre la inseguridad.

La violencia policial más allá del enfoque jurídico normativo:

A continuación intentaremos dar cuenta de las categorías de violencia institucional y policial, y en particular, la noción de hostigamiento policial, como elementos que permiten interpretar ciertos aspectos de las respuestas gubernamentales a la cuestión securitaria. Las categorías aludidas hacen referencia a prácticas que se materializan, muchas veces de forma naturalizada y cotidiana, en el accionar de agentes estatales y que tienen como efecto la vulneración de derechos de ciertos grupos poblacionales: jóvenes de sectores populares; migrantes; trabajadores informales; trabajadores sexuales, entre otros.

En la etapa post dictadura la categoría violencia institucional se constituyó como un modo de comprender el funcionamiento burocrático del estado, específicamente del sistema penal y sus agencias, desde una perspectiva jurídica normativa. De esta manera, durante mediados de los 80 y en los 90, organismos de derechos humanos; movimientos de víctimas de violencia policial, y sectores académicos, instalaron la categoría en la escena política ampliándola hasta abordar problemas políticos, policiales y jurídicos con responsabilidad estatal.

La visibilización de casos paradigmáticos a través de la denuncia y el litigio, constituyeron formas de impugnar una violencia que parecía remitir a la permanencia de una matriz autoritaria afirmada durante las sucesivas dictaduras militares en las estructuras burocráticas del estado. Pensada en clave de violación a los derechos humanos, la solución parecía ser reconducir a los agentes estatales al imperio de la ley y a un accionar ajustado a la vigencia del estado de derecho propio de la vida democrática.

Actualmente, la noción de violencia institucional se ha ampliado y admite pensar la violencia ejercida por el estado a través de una tercerización de la violencia y tanto por acción

como por omisión. (Perelman; Trufo, 2016). De esta manera, la categoría en cuestión, permite inscribir no solo la vulneración activa por parte del estado de los derechos de primer orden; sino también la que ejerce al sustraerse de las obligaciones que le caben en cuanto a garantizar a través de políticas públicas derechos sociales económicos y culturales.

Así, la violencia institucional evidencia su relevancia como categoría política, como instrumento de estrategias de lucha por el reconocimiento y ejercicio efectivo de derechos de vastos sectores sociales en la cuestión social hoy. Como señala Pita (2016) *“la violencia institucional hoy en el país distingue, describe, clasifica y jerarquiza unos tipos de hechos, de violencias, de víctimas y de victimarios”* como categoría política nativa, la violencia institucional hace posible visibilizar injusticias e instalar reclamos en clave de derechos humanos. Ahora bien, la ampliación de la categoría violencia institucional constituye un problema en la medida en que al ganar en extensión, e incluir formas de violencia incluso de carácter interpersonal, pierde especificidad a la hora de poner de relieve las formas de violencia ejercida por las agencias estatales, en nuestro caso, la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad sobre los jóvenes de sectores populares.

Por su parte, violencia policial hace referencia a una especificidad, su particularidad está ligada a prácticas de hostigamiento y vulneración de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad. Ha sido central en las producciones y en el activismo de los organismos de derechos humanos y en los movimientos sociales de víctimas. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Coordinadora contra la represión estatal e institucional (CORREPI)⁵, entre otras organizaciones de la sociedad civil, aun desde perspectivas distintas, contribuyen activamente a evidenciar casos y patrones de violencia

⁵ Vale destacar que el CELS comenzó sus actividades bajo la última dictadura militar en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos cometidas durante ese período pero su trabajo no se interrumpió con el advenimiento de la democracia en 1983. En la actualidad cuentan con distintas áreas de trabajo: Violencia institucional y seguridad ciudadana, Memoria y lucha contra la impunidad, Derechos económicos sociales y culturales, Justicia democrática y el Equipo de salud mental.

En la página que CORREPI tiene en la red se detalla que: “Esta organización se constituyó en mayo de 1992, con la confluencia de militantes del campo popular, entre ellos algunos abogados, y familiares de víctimas de la represión policial, a partir de la caracterización del fenómeno represivo como funcional e inherente al sistema. Esta convergencia fue el fruto de la síntesis entre diversas experiencias anteriores, en particular las respuestas populares frente a la “masacre de Budge” (1987), al asesinato del militante cristiano Agustín Ramírez en San Francisco Solano (1988) (en la provincia de Buenos Aires) y al homicidio de Walter Bulacio (1991) en la Ciudad de Buenos Aires” www.correpi.lahaine.org.

policial a partir del litigio estratégico en torno a casos emblemáticos e incluso a partir de la producción de datos estadísticos no oficiales mediante el registro de casos de violencia y represión policial.

El hostigamiento policial no refiere a una categoría analítica, sino que son formas de abuso cotidianas que integran las rutinas burocráticas de las fuerzas de seguridad y que rara vez se observan en barrios de clase media o alta donde no serían toleradas. Algunas formas de hostigamiento se presentan como detenciones arbitrarias y reiteradas, amenazas, insultos, maltratos físicos que en ocasiones llegan a las torturas y lesiones graves, robos o roturas de pertenencias, y de arbitrariedad como el armado de causas. Eventualmente se dan casos extremos de violencia policial como ejecuciones o desapariciones forzadas. En ocasiones pueden ser persecutorias, es decir, reiteradas sobre las mismas personas, y escalar en los niveles de violencia hasta llegar a situaciones de graves violaciones de los derechos humanos (CELS, 2016).

La impronta de la tematización de la violencia policial o del hostigamiento por parte del activismo en derechos humanos se ancla fuertemente en una matriz jurídico normativa, y por ello, la noción de abuso, exceso, arbitrariedad policial estructura gran parte de las producciones sobre el tema. No obstante, cabe aclarar que en algunas posturas esta cuestión aparece matizada por el reconocimiento de la “legalidad” que encuadra las prácticas violentas de los agentes policiales. En efecto, normas de baja jerarquía, una suerte de infralegalidad, dan sustento normativo a prácticas violentas y arbitrarias. Es el caso de cuestiones ampliamente trabajadas por los organismos como las derivadas de las normas contravencionales (antes los llamados edictos policiales) y otros procedimientos policiales como la detención por averiguación de identidad. (Tiscornia, 2016). Es decir, es la propia legalidad la que habilita amplios márgenes a la discrecionalidad policial perpetuando y legitimando múltiples violencias.

Pero no solo los organismos de la sociedad civil han abordado y siguen trabajando en la problemática, como señala Seghezzi (2010; 2012) las ciencias sociales en los últimos años han construido el objeto problema violencia policial a partir de diversas perspectivas. Así, coexisten en la construcción de la violencia policial en tanto objeto problema dos

formaciones discursivas. En un modelo se concibe la violencia policial como un fenómeno anclado dentro de la problemática de los derechos humanos. El otro modelo, la conceptualiza en relación directa con el problema de la (in)seguridad. (Seghezzeo, 2010). Anclada en la perspectiva de los derechos humanos la *“violencia policial”* aparece como un fenómeno cuyas causas están ligadas a la articulación entre la *“cultura autoritaria”* de la última dictadura militar y las prácticas policiales contemporáneas, así como también vinculadas a la ineficacia e impericia del poder judicial y a la ausencia de controles democráticos sobre el accionar de las policías. Y, definido así el diagnóstico, se proponen una serie de propuestas para limitar la *“violencia policial”* que muestran un carácter marcadamente jurídico, a la vez que otorgan un papel preponderante a las organizaciones de la sociedad civil para controlar a las fuerzas de seguridad del Estado.

El segundo modelo, no es excluyente ni se define por oposición al modelo anclado a los derechos humanos, sino que permite pensar la violencia policial en relación con la construcción del problema de la (in)seguridad. Ahora bien, en esta forma de construcción se parte de la premisa de un aumento considerable de la violencia social y del delito, producto de la desigualdad social extrema y del proceso de marginación que ella implica. Y, así, el fenómeno de la *“violencia policial”* se muestra imbricado a la *“inseguridad”* en tanto ambos parecerían relacionarse con el incremento de otras violencias sociales, la ausencia de políticas y estrategias de seguridad, y la falta de modernización y profesionalización de las instituciones de seguridad. En este caso, el sentido de *“violencia policial”* se fija en términos de excesos, abusos, deficiencias, arbitrariedades, extralimitaciones, excepcionalidades por fuera de una racionalidad de acción propia de las fuerzas de seguridad del Estado. Ante este diagnóstico, las propuestas que emergen en este segundo agrupamiento de enunciados académicos se orientan fundamentalmente en una doble dirección: por un lado, disminuir las condiciones que hacen posible el aumento de la violencia social, neutralizando los factores considerados criminógenos (por ejemplo, reduciendo la pobreza), a la par de generar reformas institucionales puntuales tendientes a modernizar y profesionalizar a las fuerzas de

seguridad. Este conjunto de enunciados enfatiza la necesidad de una serie de reformas que presentan un carácter institucional modernizante (Seghezzeo, 2012)⁶

De esta manera señala la autora que es ineludible deconstruir y tensionar los modos de producción del objeto, en medida en que los discursos de las ciencias sociales son elementos creadores de estructuras simbólicas; producen efectos que pueden contribuir a naturalizar y legitimar las prácticas vigentes o bien a plantear la necesidad de su transformación (Seghezzeo, 2010).

Por ello resulta necesario ubicar la violencia policial en relación a sus condiciones de posibilidad. Creemos que la construcción hegemónica de la inseguridad como problema urgente, asociado a los delitos y desordenes que tienen como protagonistas a los jóvenes de los sectores populares naturaliza, legitima y hasta presenta como necesaria la vulneración de derechos como estrategia privilegiada de “combate a la inseguridad”.

En síntesis, postulamos a modo de hipótesis de trabajo (Maxwell, 1996) que la violencia policial no es una práctica aislada -fruto de abusos de agentes individuales- sino que responde a la lógica de acción, justificación y legitimación vinculada al dispositivo inseguridad; el uso discrecional de la fuerza es una práctica común que responde a, y a su vez refuerza, procesos sociales de construcción de estereotipos y de asignación de estigmas que vinculan al delito con determinado grupo social y franja etaria.

El problema de la (in)seguridad y sus derivas:

La segunda mitad de los 90 constituye en el contexto local el marco en el cual irrumpe la (in)seguridad en tanto problema público prioritario y con él, proliferan las iniciativas de intervención sobre un problema que ha sido definido socialmente en torno a la urgencia.

Para explicar la centralidad que adquiere el problema en la agenda pública, por lo menos en los medios de comunicación y en el debate político electoral se pueden referir varios factores: la mayoría de los autores coinciden en señalar un aumento de los delitos

⁶Seghezzeo, G. (2012), “Potencialidades críticas y riesgos inmanentes .Las ciencias sociales, la ‘violencia policial’ y la grilla de inteligibilidad farmacológica”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 34, UNL Editora, Santa Fe.

fundamentalmente robos, hurtos y homicidios, acompañados a su vez por el recurso a la violencia interpersonal (Ciafardini, 2005; Isla, 2007; Sain, 2008). Así, desde un principio, la significación de la inseguridad como asunto público en crisis queda fijado en torno a una ligazón entre delito-desorden-violencia-pobreza-jóvenes y a una matriz interpretativa diagnóstico terapéutica que darán forma a políticas públicas en torno a la cuestión (Seghezzeo; Rodríguez, 2013).

Sin embargo, es necesario ampliar el horizonte interpretativo para comprender la influencia de otros aspectos en este proceso, teniendo en cuenta que cualquier política referida a la cuestión criminal, más allá de reconocer su autonomía relativa, es una parte de una política en sentido amplio y no puede ser analizada o pensada en un vacío, ni de manera autorreferencial. En ese sentido, mencionaremos algunos aspectos que iluminan la emergencia de la inseguridad como problema: las consecuencias de las políticas neoliberales que impactaron profundamente en la estructura social argentina desde mediados de la década del 70 y las reformas del estado llevadas a cabo en los 90 que profundizaron una liberalización de la economía y un achicamiento del estado social; la profunda transformación de las intervenciones sociales y de los procesos de inclusión social, en tanto es necesario ubicar la centralidad que adquieren los delitos callejeros en las preocupaciones sociales en tanto síntoma de múltiples y complejas inseguridades (Castel, 2004; Young, 2003). Por otra parte, la imposición o importación en el marco de la globalización de recetas de los organismos internacionales y de la constitución de expertos y organizaciones de la sociedad civil (de procedencia internacional y local) que han funcionado como traductores interculturales. Asimismo han influido las demandas ciudadanas en relación a la inseguridad; el papel amplificador de los medios de comunicación y la expansión de la industria de la seguridad privada, entre otros, son parte de esa compleja trama de condiciones de posibilidad.

Por otra parte, varios autores vinculan la emergencia del problema de la inseguridad a novedosas formas de gobierno de la cuestión criminal que han proliferado en diversos contextos de la mano del ascenso del neoliberalismo y la crisis del estado de bienestar. De esta manera, en los años 80, se produce a nivel internacional *un cambio de paradigma en las políticas de control del crimen* (Sozzo, 2008). En ese marco, nuevas técnicas preventivas

disociadas de lo penal se han venido gestando: *nueva prevención* en el contexto italiano; *seguridad comunitaria* en el contexto angloparlante. Lo importante es que este complejo proceso de transformaciones (aun abierto, dinámico y políticamente reñido) no constituye la sustitución o el reemplazo de modelos. En otras palabras, no se trata de un desplazamiento de la centralidad del recurso penal en materia de políticas relativas a la cuestión criminal (intervenciones ex post) hacia modalidades preventivas más allá de la pena (intervenciones ex ante). Por el contrario, el cambio es un complejo proceso, que implica continuidades y discontinuidades, y rearticulaciones, que es preciso indagar empíricamente.

El fuerte acento en la prevención no debe interpretarse como sustitución con relación a las formas de control social duro. Y si bien, se asume la existencia en la actualidad de una crisis de legitimidad del sistema penal y sus instituciones y de su capacidad para prevenir los delitos (Baratta,1998), expresada entre otros aspectos, en una sensación de quenada funciona paralos operadores del sistema ante la crisis del *welfarismo penal*(Garland,2005) es notable que las demandas de la ciudadanía frente al problema (y muchas de las respuestas político gubernamentales más allá de su inscripción política e ideológica) se orienten a destinar mayor injerencia y presupuesto a las tradicionales intervenciones de policías, justicia y prisiones. Indudablemente, los aspectos mencionados se vinculan a la politización del problema del delito en la actualidad, no obstante creemos que si saturar los barrios marginales de fuerzas de seguridad o poblar las cárceles desbordando su capacidad edilicia logra generar algún redito político, es porque la pretendida crisis del sistema penal y de las intervenciones reactivas tradicionalesno afecta su legitimidad social. Socialmente y en las propuestas políticas para enfrentar el problema, el sistema penal tradicional mantiene aún su fuerza simbólica como solución privilegiada al problema del delito y la inseguridad.

En consecuencia, consideramos que la adopción de estrategias preventivas más allá de la pena no quita protagonismo a las tradicionales formas de gestionar el delito nacidas con el modernismo penal⁷, sino que constituyen con ellas un entramado, una política criminal

⁷Entendemos por modernismo penal, siguiendo a Garland (2005) al conjunto de discursos, instituciones y prácticas orientadas a intervenir en la cuestión criminal que nacen con las ideas de los pensadores utilitaristas durante el siglo XVIII y se consolidan y expanden con las ideas positivistas durante el siglo XIX. En particular es clave en este marco el nacimiento de la idea de prevención y la articulación de prevención del delito y pena

bifurcada (Ranguini, 2004). Además, y más allá de los aspectos novedosos que algunas de las estrategias preventivas incorporan, mantiene intacto el problema de la selectividad penal y la focalización sobre ciertos ilegalismos⁸. En efecto, solo los ilegalismos populares son considerados fuente de inseguridad.

Resulta así necesario reflexionar en la manera en que recortan sus objetos las intervenciones que pretenden producir seguridad: delito callejero; microcriminalidad; incivildades; desordenes. En efecto, las nuevas estrategias preventivas han nacido bajo el influjo de la problematización de la inseguridad (Galvani et al, 2010) y si bien se observan divergencias en cuanto a las modalidades de intervención que se requerirían para superar o morigerar un problema que ha sido definido en clave de crisis, persiste un núcleo duro constituido por la agenda de problemas que se supone hay que enfrentar. Frente a este escenario dos orientaciones dan forma a las respuestas gubernamentales y sociales al problema: por un lado, la llamada demagogia punitiva, por el otro la prevención integral.

La demagogia punitiva consiste en un conjunto heterogéneo de propuestas e intervenciones que se apoyan en una economía retórica del exceso y se centran en la respuesta tradicional del sistema penal, basadas en una simple asociación “a más delito, más castigos”. Garland las define como parte de una criminología del otro a la que caracteriza como pre moderna, en tanto además de costosa, explota políticamente sentimientos de venganza e indignación moral y su lenguaje es el de la guerra. Por lo general, se componen de medidas efectistas de carácter simbólico orientadas a la generación de consensos políticos efímeros. Un punto a destacar es que las víctimas adquieren un protagonismo antes inusitado y que las garantías civiles y los derechos humanos aparecen como obstáculo o impedimento para la resolución del problema. Se puede asociar estas iniciativas con una postura política ideológica conservadora, aunque no de manera excluyente. En el marco de la demagogia punitiva, las prácticas de los funcionarios policiales a las que hemos aludido con la categoría violencia policial, constituyen una modalidad privilegiada de intervención sobre los jóvenes de los

privativa de la libertad, a partir de las nociones de “disuasión generalizada”; “corrección particularizada” y “neutralización del delincuente”.

⁸Vale recordar lo señalado por Foucault (1976) con respecto la función de la prisión y la policía, y más específicamente al pretendido fracaso del sistema penal: su productividad en la administración diferencial de los ilegalismos.

sectores populares, a los cuales se hostiga y vulnera permanentemente en tanto se los ubica como fuente de peligro para la seguridad y la defensa de la sociedad, reforzándose así una concepción binaria de la vida cotidiana en los barrios. Por un lado, vecinos que deben ser protegidos, y por otro, jóvenes que con su sola presencia encarnan potenciales peligros que habría que conjurar.

Por otro lado, el paradigma de la prevención integral. Al igual que las intervenciones enmarcadas en la demagogia punitiva, no constituye un conjunto homogéneo y se nutre de diversas fuentes teóricas y concepciones políticas. Sin embargo y a pesar de la heterogeneidad tienen en común presentar como alternativos y/o complementarios intervenciones no penales y la centralidad de la prevención. Son varios los supuestos políticos que se encuentran en su base programática: el estado no alcanza y se debe incorporar a la ciudadanía en la gestión del problema, la participación de la ciudadanía redundaría en un aumento en la eficacia del gobierno de la criminalidad y asimismo conduciría a la democratización de su ejercicio. En sus versiones progresistas se orientan a ajustar la política criminal a los valores propios del estado de derecho y el lenguaje dominante es el del ejercicio pleno de derechos de ciudadanía y el respeto irrestricto de los derechos humanos⁹.

Una diferencia fundamental entre ambas modalidades es la forma en que enfrentan la problemática criminal. Mientras las intervenciones propias de la demagogia punitiva son fundamentalmente reactivas; y proponen soluciones basadas en mayor injerencia del sistema penal; las modalidades preventivas son proactivas, y necesariamente implican alguna noción de causalidad, una etiología. De allí que definan al delito y sus derivas violentas como un fenómeno complejo y multicausal que requiere intervenciones integrales. Sin embargo, más allá de las diferencias ambas modalidades se anudan en la manera de definir el problema.

En efecto, la inseguridad se presenta hoy estrechamente vinculada a una reducción y un ensanchamiento de las esferas de gobierno de la cuestión criminal. Es reduccionista en tanto se focaliza en los delitos de menor cuantía o predatorios, y en cuanto a ofensores reales o presuntos, en ciertos sectores sociales. Así, por un lado se identifica en la definición del

⁹En este paradigma situamos, más allá de las tensiones, el Modelo de Seguridad Democrática propulsado particularmente por la gestión de Nilda Garré, al frente del Ministerio de Seguridad de Nación, durante la última presidencia de Cristina Fernández de Kirchner.

problema la delimitación a un campo reducido de conductas definidas legalmente como delitos. Las estrategias apuntan a prevenir sólo los delitos callejeros, o en lenguaje experto, la microcriminalidad, (por ejemplo: robos y arrebatos en la vía pública) excluyendo los delitos políticos, económicos, o domésticos. Pero al mismo tiempo se ensancha en cuanto amplía su esfera al dominio de las incivildades y el desorden. La inclusión de comportamientos considerados ofensivos o no tolerables, es decir, conductas no definidas legalmente como delito o contravención, supone intervenir sobre comportamientos o situaciones que contribuyen a generar imágenes de desorden y en consecuencia impactan en la sensación de inseguridad¹⁰.

En Argentina, la prevención del delito se ha orientado casi exclusivamente a la actividad disuasoria vinculada a la presencia policial en la gran mayoría de las políticas de seguridad. La centralidad de la actividad preventiva disuasoria de la policía lleva a reconocer el lugar marginal de otras formas de intervención preventiva en relación a las propuestas e intervenciones basadas casi exclusivamente en “la solución policial”. En el marco de esta modalidad de problematización de la inseguridad, el despliegue territorial y el accionar de las fuerzas de seguridad en el desempeño de funciones de prevención y conjuración del delito, control territorial y orden público, ha tenido un impacto fuertemente negativo en la población joven, en la medida en que este sector social ha resultado objeto privilegiado de intervenciones policiales que bajo el supuesto de garantizar el derecho a la seguridad de la ciudadanía vulneran de manera sistemática los derechos humanos y la seguridad de los jóvenes y de los territorios del conurbano sur de la Provincia de Buenos Aires.

En síntesis, definida la inseguridad en torno a los potenciales peligros que encarnan los jóvenes no solo expone a estos últimos a la violencia policial, sino que refuerza una concepción binaria de la sociedad en la cual la vida de unos solo puede ser protegida mediante la exclusión de otros. La lógica víctima-victimario solo profundiza la fragmentación social en los territorios más postergados.

¹⁰ El problema de la inseguridad tiene un carácter dual. Por un lado remite a la seguridad objetiva (riesgo objetivo de ser víctima de un delito) y por el otro remite a la seguridad subjetiva (problema subjetivo individual y colectivo de percepción de riesgos, es decir, sensación de inseguridad, temor al delito, pánico social al delito). En consecuencia una política tendiente a producir seguridad se define a partir de un doble objetivo; reducir riesgos objetivos de victimización y reducir la sensación de inseguridad.

La habilitación de la violencia policial como política gubernamental

Como hemos señalado en Argentina las intervenciones preventivas se han orientado fuertemente al despliegue y multiplicación de las fuerzas policiales y de seguridad en el espacio público. Bajo la lógica de la defensa social¹¹, la presencia policial se construyó y se construye como reaseguro a la convivencia pacífica y al resguardo de la vida, la integridad física y la propiedad de la ciudadanía. Este punto marca la continuidad de algunos núcleos duros en la problematización de la inseguridad y en las políticas públicas dirigidas a intervenir sobre ella.

Sin embargo, creemos necesario marcar algunas discontinuidades en un contexto signado por una serie de desplazamientos que la gestión del gobierno de la Alianza Cambiemos viene impulsando en la definición de la cuestión securitaria como problema y en el papel central asignado a las policías en el control del espacio público y garantes de la defensa social. La definición de la inseguridad en términos de problema prioritario que requiere soluciones enérgicas y urgentes y la centralidad del recurso a la fuerza letal como elemento nodal de las respuestas estatales para enfrentar el problema, es públicamente legitimado a partir de racionalizaciones que acompañan el ejercicio de la violencia policial justificando y habilitando las prácticas de hostigamiento de la que son objeto los sectores populares. La gravedad de los discursos que promueven y legitiman la violencia policial es

¹¹El concepto de defensa social se inscribe en las profundas transformaciones de la penalidad del siglo XVIII y XIX: nacimiento de los códigos legales modernos, separación de los poderes legislativo y judicial, desaparición de los castigos corporales y la generalización de la pena privativa de la libertad, entre otros. En efecto, los procesos de democratización liberal del XIX, desdibujaron la idea de un soberano leviatánico (en referencia a la figura del estado absolutista teorizada por Hobbes) reemplazándola por la noción de interés público. Es decir, ya no se controlan o castigan las transgresiones porque lo impone un soberano todo poderoso y hay que respetar su voluntad expresada en ley, sino en defensa del bien común, a partir de un consentimiento. Ya no es el temor sino la supuesta adhesión lo que fundamenta el orden. La penalidad moderna, es expresión del abandono de la concepción de estado soberano que castiga a quienes considera sus adversarios. Por el contrario, sus instituciones se proclaman como defensoras del bien común y como garantes de la paz y el orden de una sociedad de hombres libres e iguales. Ya no un soberano que reafirma su poder a través del castigo, sino la sociedad, identificada en torno a la adhesión a un ordenamiento jurídico, la que se defiende. La noción de defensa social es solidaria además de la aparición de la noción de peligrosidad impulsada por el positivismo criminológico. (Foucault, 1976). *Orden y peligro*, constituyen dos elementos centrales en la penalidad moderna y uno de sus instrumentos privilegiados, la policía.

mayor si tenemos en cuenta que emanan de ámbitos que deberían funcionar como instancias de control del accionar policial.

Vale recordar que hace unos meses, el Presidente de la Nación Mauricio Macri recibió en Casa Rosada al policía Chocobar, quien estando fuera de servicio, fusiló por la espalda al joven Pablo Kukoc en el barrio de La Boca. El primer mandatario expresaba al policía: *“Estoy orgulloso de que haya un policía como vos al servicio de los ciudadanos. Hiciste lo que hay que hacer, que es defendernos de un delincuente”*¹².

Por su parte, la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, avanzó en lo que considera un cambio de paradigma en cuanto a la manera en que deben actuar las fuerzas de seguridad: *“Visitamos a Luis Chocobar con @gladys_gonzalez y @gmilman. Su caso abrió el camino para que se cambien los prejuicios, y dejen de poner al policía como culpable cuando defiende a la gente. Vinimos a ratificar nuestro compromiso, a decirle que no está solo”*, escribió la Ministra en su cuenta de la red social Twitter, donde además subió una foto del encuentro. En la misma línea, el Jefe del gobierno porteño, Horacio Rodríguez Larreta, y el Ministro de Seguridad bonaerense, Cristian Ritondo, salieron públicamente a respaldar a Chocobar para dar una señal a la policía de *“respaldo institucional”*.

En consonancia con lo anterior, la Resolución 956/2018 del Ministerio de Seguridad¹³ que aprueba el “Reglamento general para el empleo de las armas de fuego por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad” constituye abiertamente la legalización de prácticas policiales violentas, incluso aquellas que provocan la muerte. En efecto, la nueva reglamentación permite el uso arbitrario de armas de fuego. Como señala Lorenz (2018) si bien en el artículo 2 de la resolución se fijan las condiciones en las que puede hacerse uso del arma de fuego: *“se hará uso de las armas de fuego cuando resulten ineficaces otros medios*

¹²Diario La Nación. 2018. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/2105660-mauricio-macri-a-chocobar-estoy-orgulloso-de-que-haya-un-policia-como-vos-al-servicio-de-los-ciudadanos>

¹³La Resolución, conocida como “Doctrina Chocobar” refiriendo al apellido de un oficial de la fuerza de seguridad Policia Local, de la Municipalidad de Avellaneda quien *estando de franco de servicio el policía le disparó por la espalda y asesinó a Pablo Kukoc mientras se daba a la fuga, luego de haber herido a puñaladas a un turista estadounidense para robarle su cámara. El nuevo reglamento busca darle un marco legal a aquellos policías que procedan como Chocobar, de hecho, considera que existe un “peligro inminente” y, por ende, autoriza el uso de las armas de fuego “cuando se fugue luego de haber causado, o de haber intentado causar, muertes o lesiones graves” (Artículo N°5. Inciso f.) (Lorenz, 2018).*

no violentos”, esta limitación que ubica a la fuerza letal como último recurso se desdibuja al enumerar una serie de casos, en los cuales expresamente se habilita a las fuerzas a disparar en situaciones de persecución y posibles delitos¹⁴, recurriendo a lo que debería constituir un último recurso.

En consecuencia, resulta imperioso revertir los sentidos que desde el discurso gubernamental, ampliamente avalado por los medios masivos de comunicación, pretenden invisibilizar, naturalizar, y legitimar socialmente las prácticas violentas que las fuerzas policiales ejercen sobre los jóvenes de los sectores populares al punto de presentar sus muertes como necesarias para preservar la vida y hasta la propiedad de otros. En este contexto, es necesario remarcar que la violencia policial constituye una amenaza permanente a los derechos, libertades y en el extremo a la integridad física, cuando no a la vida de los jóvenes. Así, como señala el informe del CELS (2016) “*La multiplicación de violencias y vulneración de derechos se suma así a la violencia estructural y a la violencia interpersonal que padecen los territorios más postergados del conurbano bonaerense*”.

A modo de conclusiones

La restauración neoliberal impulsada por el actual gobierno nacional y provincial ha producido en estos tres años de políticas antipopulares un marcado proceso de retracción de derechos económicos, políticos y sociales que afectan negativamente a los sectores populares, y en particular a los jóvenes de las zonas más pobres del conurbano bonaerense. En efecto, el neoliberalismo, en tanto racionalidad política (Foucault, 2006; Laval y Dardot, 2013) y proyecto político integral (Ezcurra, 1998) tiene como efecto el retroceso de las protecciones sociales y civiles (Castel, 2004) y la generación de una multiplicidad de inseguridades mediante una estrategia que naturaliza las desigualdades y descarga sobre la responsabilidad individual y el mercado, la inclusión social y el efectivo ejercicio de los derechos (Dallorso, 2010; Frederic, 2014). Así, en un marco de retracción y vulneración de derechos y de aumento de la conflictividad social en los territorios, los jóvenes son objeto, además de las desprotecciones mencionadas, de violencia institucional, en general y de prácticas de

¹⁴Por ejemplo, el art. 5 inciso C de la mencionada Resolución habilita el uso del arma de fuego “*cuando se presuma verosímelmente que el sospechoso pueda poseer un arma letal*”

hostigamiento por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, en particular (CELS, Comisión Provincial por la Memoria, 2016; Rodríguez, 2017; Seghezzo, 2013; Tiscornia, 2008).

En efecto, la cuestión securitaria es, precisamente, uno de esos vectores de exclusión neoliberal. En la construcción hegemónica mediática, política y social, la inseguridad es definida como una situación de crisis y emergencia, en la cual la ciudadanía sería asediada y victimizada por la proliferación de cierto tipo de delitos, violencias y desordenes. En particular, delitos de menor cuantía que involucran violencia interpersonal (robos, hurtos, lesiones), que tienen lugar en el espacio público, y que son atribuidos casi de manera excluyente a los jóvenes pobres (Rodríguez y Seghezzo, 2013; Calzado y Vilker, 2010). La delimitación actual del problema de la inseguridad asociada casi exclusivamente a los delitos protagonizados por los jóvenes de los sectores populares, oculta los delitos de los poderosos y las inseguridades que estos producen (Pegoraro, 2015), y ha constituido desde los años 90 un dispositivo que sostiene y legitima socialmente prácticas policiales violentas sobre los que son construidos como su causa eficiente: los jóvenes pobres (Rangugni, 2009; Rodríguez y Seghezzo, 2013).

En ese marco, la definición de la inseguridad en términos de problema prioritario que requiere soluciones enérgicas y urgentes y la centralidad del recurso a la fuerza letal como elemento nodal de las respuestas estatales para enfrentar el problema, habilita y recrudece las prácticas de hostigamiento de la que son objeto los jóvenes de los sectores populares, y entre ellos, las/los jóvenes estudiantes de la universidad.

Bibliografía:

Baratta, A. (1998) “Política Criminal: entre la política de seguridad y la política social”, Carranza, E. (coord.) Delito y seguridad de los habitantes. México DF, Siglo XXI editores

Calzado, M. y Vilker, S. (2010): “Retóricas impolíticas y seguridad. Sobre los modos de interpelación de las víctimas”, en *Segurança Urbana e Juventude*, V.3, N.1 Araraquara.

Castel. R (2004) *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegidos?* Manantial, Buenos Aires.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2016): *Derechos Humanos en Argentina: informe 2016*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.

------(2016): *Hostigados, Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*. Disponible en <http://cels.org.ar/hostigados.pdf>

Comisión Provincial por la Memoria (2016) *Informe 2016. El sistema de la crueldad X.* disponible en <http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/informe2016.pdf>

Ciafardini, M (2005) *Delito urbano en la Argentina. Las verdaderas causas y las posibles soluciones*, Ariel, Buenos Aires.

Dallorso, N.(2010). *Manzaneras y comadres. Continuidades y transformaciones en las intervenciones gubernamentales: de la protección materno-infantil a las transferencias monetarias condicionadas (Conurbano Bonaerense, 2005-2009)*. Tesis no publicada de doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Daroqui, A (comp.) (2009): *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”*. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia, Ediciones del CCC, Buenos Aires.

Ezcurra, A. M. (1998). *¿Qué es el neoliberalismo? Evolución y límites de un modelo excluyente*, Lugar Editorial, Buenos Aires.

Foucault, M (1976) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI, Buenos Aires.

------(2006): Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978). Buenos Aires: FCE.

----- (2007): Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979). Buenos Aires: FCE.

Frederic, S. (2008): Los usos de la fuerza pública: debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia, Biblioteca Nacional-UNGS: Buenos Aires.

----- (2014): “Modos de dar seguridad, adaptación y obediencia en el escenario de re-pliegue territorial de la Gendarmería Nacional Argentina”, en Revista Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, N°32.

Galvani, M. (2007): La marca de la gorra: un análisis de la Policía Federal. Capital Intelectual, Buenos Aires.

Galvani, M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Ríos, A., Rodríguez, G. y G. Seghezso (2010): A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales, Hekht Editores, Buenos Aires.

Garland, D (2005) Garland: La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea, Gedisa

GEPyFS-CAS-IDES (2012): “Seguridad para todos: territorios y policiamientos”, en Revista Voces en el Fenix, N° 15 “Perros de la Calle. Seguridad democrática”, Buenos Aires.

Isla, A. (Compilador) (2007): En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur, Paidós, Buenos Aires.

Kaminsky, G. (2005): “Territorios inseguros, estigmas ciudadanos”, en Kaminsky, G. (Director): Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana, UNLa, Buenos Aires.

Kessler, G. (comp.) (2009): Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas, Foros del Bicentenario Ponencias, Adhasa, Buenos Aires.

Kessler, G. (2004): Sociología del delito 'amateur', Paidós, Buenos Aires.

Laval, C. y Dardot, P. (2013) La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal. Gedisa, Barcelona.

Lorenz Valcarce, F. (2011): La sécurité privée en Argentine. Entre surveillance et marché, Karthala, Paris.

Lorenz, M (2018) Fuego a discreción. Bordes, Revista de Derecho, Política y Sociedad. Universidad Nacional de José C. Paz <http://revistabordes.com.ar/fuego-a-discrecion/>

Maxwell, J. A. (1996): Qualitative research design. An interactive approach, Sage publications.

Perelman, M y Trufo, M. (2016) Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central. Centro de estudios legales y sociales. Disponible en <https://www.cels.org.ar>

Pegoraro, J. (2015) Los lazos sociales del delito económico y el orden social, Eudeba, Buenos Aires.

Pita, M. V. (2005): "Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría de familiar en las demandas de justicia ante casos de violencia policial", en Sofia Tiscornia y María Victoria Pita (Editoras): Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica, Editorial Antropofagia, Buenos Aires.

----- (2016) Pensar la violencia institucional. Vox populi y categoría política local. Disponible en revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/espacios/article/view/3756

Rangugni, V (2004) "Transformaciones del Estado y políticas de control del delito en la Argentina de los '90", Muñagorri y Pegoraro (comp.): La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina, Estrategias, Políticas, Actores, Perspectivas, Resultados. Madrid, Oñati Proceedings, Dickinson

------(2009): “Emergencias, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal” en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N° 27, Buenos Aires.

Rodríguez, G (2017) ¿Qué paso con Santiago Maldonado? Orden vs derechos en tiempos de restauración neoliberal. Bordes, Revista de Derecho, Política y Sociedad. Universidad Nacional de Jose. C. Paz. <http://revistabordes.com.ar/que-paso-con-santiago/>

Rodríguez, G. y Seghezso, G. (2013) Entre diagnósticos y terapéuticas. A propósito de la configuración de la (in)seguridad como problema en los medios de comunicación en la Argentina. En Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol. 22, N° 3, Caracas.

Rose, N. y Miller, P. (1992). “PoliticalpowerbeyondtheState: problematics of government”. En British Journal of Sociology. Vol. 43, N° 2, 173-205.

Sain, M. (2002): Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Sain, M. (2004): Política, policía y delito. La red bonaerense, Claves para todos, Buenos Aires.

Sain, M. (2008): El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina, Siglo XXI, Buenos Aires.

Seghezso, G. (2013): “Origen sin génesis: la emergencia de la (in)seguridad como objeto de conocimiento de las ciencias sociales en la Argentina contemporánea”, Preparedfordelivery at the 2013 Congress of theLatin American StudiesAssociation, Washington, DC May 29 - June 1.

Selmini, R (2009) “La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo”, en URVIO. Revista latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 6,2009, 41-57, http://www.flacsoandes.org/urvio/img/Inves5_URV6.pdf.

Sozzo, M (2004): “Institución policial y prevención del delito en Argentina. Apuntes para una ‘historia del presente’” en Muñagorri, I. y Pegoraro, J.: La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina, Dykinson, Madrid.

----- (Director) (2005): Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos, UNL, Santa Fe.

----- (2008) Inseguridad, prevención y policía, FLACSO Ecuador, Quito.

(2009) “Gobierno local y prevención del delito en Argentina”, URVIO. Revista latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 6.

Tiscornia, S., Eilbaum, L y V. Lekerman (2001): “Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos” en Frühling, H y Candina, A. (ed.) Policía, sociedad y Estado: modernización y reforma en América del Sur, CED, Santiago de Chile.

Tiscornia, S. y Pita, M. V. (Editoras) (2005): Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica, Editorial Antropofagia, Buenos Aires.

Tiscornia, S. (comp.) (2004): Burocracias y Violencia. Estudios de antropología jurídica, Editorial Antropofagia, Buenos Aires.

Tiscornia, S. (2008): Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio, Editores del Puerto, Buenos Aires.

----- (2009): “La seguridad pública como área de investigación de la universidad y las organizaciones de derechos humanos”, en Cuadernos de Seguridad, N° 9, junio, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior, Buenos Aires.

----- (2016): La violencia institucional como tema de trabajo y de investigación. Una breve historia. Disponible en revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/espacios/article/view/3756

Valverde, M. y Levi, R. (2006): “Gobernando la comunidad, gobernando a través de la comunidad”. En Delito y sociedad. Revista de ciencias sociales, Santa Fe: UNL, Año 14, N°22.

Young, J (2003) La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en lamodernidad tardía, Marcial Pons, Madrid.

Wacquant, L. (2010): Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social, Gedisa, Barcelona.

Zaffaroni, E. (2011): La palabra de los muertos. Conferencias sobre criminología cautelar. Ediar, Buenos Aires.